



DECRETO N°

0812.

NEUQUÉN,

01 SEP 2023

VISTO:

El expediente OE N° 6426-M-2023, y el Decreto N° 0586/23;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto indicado en el Visto, se procedió, a efectuar contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, hasta el día 31 de diciembre de 2023, las que están siendo prestadas satisfactoriamente con óptimos resultados;

Que mediante el expediente referenciado, se propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE en la Unidad de Coordinación ----- de Prensa y Comunicación, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante del presente decreto, por el importe y la vigencia que expresamente allí se detallan y hasta el día 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) FACÚLTASE al titular de la Unidad de Coordinación de Prensa ----- y Comunicación, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal.

0812-23

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con
----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario
----- de Gobierno.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
HURTADO**

Abog. Jessica Arthabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno



0812-23

ANEXO ÚNICO

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Contrato de Servicios – CUIT

con excepción a lo establecido en el Decreto N° 0496/23

Importe Mensual Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000)

Marcela VITON MENDEZ, D.N.I. N° 26.147.177

A partir del día 09 de agosto de 2023

Abog. Jessica Aithabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

